



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA PRESUPUESTAL DE BASE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA REINSTALAR AL C. JORGE ANTONIO MERA FLORES

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 párrafo segundo y 77 fracción I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 17 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados y,

#### CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;
- V. Que por Acuerdo Plenario del 24 de marzo del año en curso, dictado por la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en el juicio laboral instaurado por el C. Jorge Antonio Mera Flores, en contra de este Órgano Legislativo, se ordena la reinstalación del actor, en el puesto de Auxiliar Administrativo con nombramiento de base definitivo;
- VI. Que no se dispone de plazas con las características señaladas que permitan dar cumplimiento a lo ordenado por la citada Autoridad, por lo que para tal fin es necesaria su creación;
- VII. Que con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración está facultado para autorizar las solicitudes de creación de nuevas plazas;
- VIII. Que en razón de lo anterior, mediante oficio LXII/SSAF/062/2014, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros solicita a este Comité de Administración, la creación de una plaza presupuestal de base, a efecto de dar cumplimiento al Laudo dictado por la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en el juicio laboral instaurado por el C. Jorge Antonio Mera Flores, mediante el cual se ordena la reinstalación del actor en dicho juicio;
- IX. Que el Comité de Administración, en ejercicio de las atribuciones que al efecto le otorga el artículo 17 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, considera procedente autorizar la creación de una plaza presupuestal de base para dar cumplimiento al Laudo dictado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en el juicio laboral instaurado por el C. Jorge Antonio Mera Flores y

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA PRESUPUESTAL DE BASE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA REINSTALAR AL C. JORGE ANTONIO MERA FLORES



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### ACUERDOS

Primero.- A efecto de ~~cumplimentar el laudo~~ dictado por la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el cual se condena a la C. Cámara de Diputados a reinstalar a partir del 01 de junio del 2014 al C. Jorge Antonio Mera Flores, se autoriza la creación de una plaza presupuestal de base, incluyendo los recursos presupuestales necesarios para el pago de sueldos y prestaciones con las siguientes características:

Nivel	Puesto	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Precepción Bruta Mensual	Efectos
08	Auxiliar Administrativo	7,432.00	1,624.00	9,056.00	01/06/2014

Segundo.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se lleven a cabo los movimientos administrativos y presupuestales necesarios para cumplimentar el Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo, el 04 de junio 2014.

Dip. Guillermo Sánchez Torres  
Presidente y Titular por el Grupo Parlamentario  
de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Antonio Escobedo  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Revolucionario  
Institucional

Dip. José Martín López Cisneros  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Acción Nacional



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Comité de Administración

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Verde Ecologista  
de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Ricardo Monreal Ávila  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Movimiento  
Ciudadano

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Nueva Alianza



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, PREPARACIÓN Y ALIMENTOS EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA CUMBRE MUNDIAL DE LEGISLADORES GLOBE 2014

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V. Que Globe Internacional es una Organización Internacional de Legisladores, cuyo objetivo principal es impulsar el liderazgo político en materia de cambio climático y seguridad energética, así como en temas de ecosistemas forestales y marinos, así como de capital natural. Globe está integrado por un grupo interparlamentario formado por capítulos multipartidistas de legisladores de cada país. Los miembros de los capítulos de Globe se reúnen dos veces al año y en estos foros de discusión participan legisladores y expertos internacionales;
- VI. Que en abril de 2009, diversos Legisladores integrantes de la LX Legislatura de diferentes Grupos Parlamentarios con representación en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, formularon un comunicado dirigido al Presidente de Globe Internacional, en el que manifestaron su decisión para constituir un grupo permanente de trabajo que propusiera las reformas legales tendentes a normar las acciones de México en contra del calentamiento global, así como la coadyuvancia en el diseño de políticas y estrategias orientadas a la sustentabilidad ambiental, de tal manera que se pudiera enfrentar el cambio climático con mayores capacidades. Para lograr lo anterior, dichos Legisladores solicitaron la aceptación y reconocimiento de Globe Internacional a este Grupo para que se constituyera como Globe México.
- VII. Que el 18 de junio de 2009 Globe Internacional emite una respuesta a la misiva referida en el considerando anterior, en la que se señala el reconocimiento formal de Globe México. Que en razón de lo anterior, el pasado 13 de mayo de 2013, se suscribió por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados un Convenio de Colaboración para la celebración de la Segunda Cumbre Mundial de Legisladores 2014, misma que se llevará a cabo de 6 al 8 de junio teniendo como sede principal las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro.
- VIII. Que con relación al Programa de Actividades, éste considera la realización de diversos actos, tanto de carácter previo y logístico, como aquellos en los que tendrán intervención directa los legisladores invitados a la Cumbre. Entre estos últimos destacan una ceremonia de apertura, reuniones plenarias en el Salón de Sesiones, reuniones paralelas de grupos de trabajo, reuniones regionales de coordinadores, así como su participación en comidas de trabajo y cena de clausura de los trabajos.
- IX. Que con respecto a la cena de cierre de los trabajos, ésta se encuentra prevista para llevarse cabo el domingo 8 de junio, debido a lo cual mediante oficio con número de turno 3371 y número de folio 5222, el Lic. Humberto Aguilar Coronado, Secretario Técnico de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, solicitó a la Junta de Coordinación Política que sea la Cámara de Diputados el anfitrión de dicho evento.
- X. Que en consecuencia, la cena de cierre de los trabajos se llevará cabo el domingo 8 de junio, y será ofrecida por la Cámara de Diputados para 600 personas que incluyen legisladores y equipo de apoyo.
- XI. Que para la prestación de este servicio, se recibieron diversas propuestas técnicas y económicas de diferentes empresas, entre las que destacó Gastronomía Zaida S.A. de C.V., siendo dicha



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

persona moral quien presentó propuesta integral y en mejores condiciones económicas y que derivado de la importancia que reviste la cena de clausura de los trabajos de la Segunda Cumbre Mundial de Legisladores, éste Comité considera procedente llevar a cabo la adquisición de estos servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa previsto en el artículo 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados hasta por un monto de \$ 548,796.00 (Quinientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) incluido el pago del Impuesto al Valor Agregado.

- XII. Que por lo antes expuesto, este Comité de Administración en razón de la relevancia de las actividades que realiza Globe México, y de las que se llevarán a cabo en el marco de la Segunda Cumbre Mundial de Legisladores 2014, considera procedente la autorización para que, de conformidad con los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se lleve a cabo el proceso de contratación mediante adjudicación directa hasta por un monto de \$ 548,796.00 (Quinientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) incluido el pago del Impuesto al Valor Agregado, con la persona moral Gastronómica Zaida S.A. de C.V. para prestar el servicio de logística, preparación y alimentos que se servirán en la cena de clausura de los trabajos de la Segunda Cumbre Mundial de Legisladores, a llevarse a cabo el domingo 8 de junio de 2014.

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes y de conformidad con los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se lleve a cabo el proceso de contratación mediante adjudicación directa hasta por un monto de \$ 548,796.00 (Quinientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) incluido el pago del Impuesto al Valor Agregado, con la persona moral Gastronómica Zaida S.A. de C.V. para prestar el servicio de logística, preparación y alimentos que se servirán en la cena de clausura de los trabajos de la Segunda Cumbre Mundial de Legisladores, a llevarse a cabo el domingo 8 de junio de 2014.

**SEGUNDO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 04 de junio de 2014.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Dip. Guillermo Sánchez Torres**  
Presidente  
Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática

**Dip. Manuel Añorve Baños**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional

**Dip. José Martín López Cisneros**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

**Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Ricardo Monreal Ávila**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Movimiento Ciudadano

**Dip. Alberto Anaya Gutiérrez**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo

**Dip. Lucila Garfías Gutiérrez**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Nueva Alianza